



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

A

Libros y bibliotecas en los estatutos de la Universidad Medieval

Autor:

Sara I. de Mundo

Revista:

Anales de Historia Antigua y Medieval

1949 - 2, pag. 179 - 190



Artículo



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

LIBROS Y BIBLIOTECAS EN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD MEDIEVAL

POR

Sara I. de Mundo

«At opera circa libros duo sunt praecipua: primum bibliothecae, in quibus, tanquam mausoleis, priscorum sanctorum reliquiae, virtutis plenae conditae sunt; secundo, novae editiones auctorum, emendatioribus impressionibus, fidelioribus versionibus, utilioribus commentariis, annotationibus magis diligentibus, et hujusmodi famulatio, instructae et ornatae.»

FRANCIS BACON.

Hacia las postrimerías del medievo, las universidades presentan perfiles netos y definidos en cuanto a su organización y reglamentación interna. De aquella colectividad formada por profesores y estudiantes¹ que en París, a comienzos del siglo XIII, sacudió la tutela diocesana, resultó en vísperas del Renacimiento una institución técnicamente organizada y administrativamente autónoma, pues aunque en un principio se sometiera por conveniencia propia a la vigilante autoridad papal, no fué por mucho tiempo sumisa y dócil a sus directivas.

Y así, a poco de transcurrida la primera mitad de la décimotercera centuria, se suscitó la lucha de la Universidad naciente contra las órdenes mendicantes y el Papado, su antiguo protector y aliado de ayer. A lo largo de esa disputa, la Universidad no sólo consolidó su independencia, sino también perfeccionó su reglamentación interna y, cosa importante, concluyó por darse un gobierno ejercido por el rector, que según manifiesta un profesor de Artes dirigiéndose al papa, "es un jefe por encima del cual la Universidad no reconoce sino a Su Santidad"².

En pocos años, París en el Norte y Bolonia en el Sur propagaron chispas que encendieron, sin solución de continuidad, nuevos focos de cultura. Tales fueron Oxford (1130), Padua (1222), Nápoles (1224), Tolosa (1229) y Montpellier (1289).

Por ese entonces la naciente institución había sido reconocida. Paulatinamente obtuvo mayores privilegios y su funcionamiento se reguló por leyes, que ya se llamasen estatutos, decretos, ordenanzas o constituciones, pre-

¹ Universitas magistrorum et scholarium.

² HALPHEN, LOUIS. L'essor de l'Europe (XI^e-XIII^e siècles). Paris, 1941. Pág. 569. (Peuples et civilisations, VI. Histoire générale publié sous la direction de Louis Halphen et Philippe Sagnac.)

sidían y aseguraban su desenvolvimiento. Esas reglas y disposiciones que, en su mayor parte, estudiosos e investigadores reunieron, recopilaron y editaron en época moderna, constituyen la mejor fuente para conocer a la antecesora de la Universidad actual. Fruto de ese esfuerzo son, entre otros, el *Chartularium Universitatis Parisiensis*, la *Munimenta academica Oxoniensia*, el *Chartularium studii Bononiensis* ³. El conjunto de esos estatutos resucita el complicado mecanismo conforme al cual se desenvolvía la vida de la nueva institución: Condiciones de ingreso, planes de estudio, exámenes y promociones; provisión de cátedras; salarios y emolumentos de los profesores, bedeles, consiliarios, libreros y tasadores; multas impuestas a los que faltaban a sus clases; las elecciones de Rector; juramento que debían prestar los designados para los distintos cargos y oficios; administración de los caudales universitarios; horarios de clase; trajes de los profesores y alumnos; sanciones contra desórdenes y escándalos, vacaciones y licencias. Ningún aspecto ha escapado al afán legislativo de quienes tenían en su mano el destino de la Universidad.

Y es la voz de personalidades de la época, Bernard de Chartres, John of Salisbury, Pierre de Blois, Robert de Sorbonne, Buocompagno da Signa, Alvarus Pelagius, Pierre Dubois, Thomas Aquinas, Odofredus, la que se hace oír en esas disposiciones para expresar su opinión o su mandato imperioso.

ORÍGENES DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

“The University like all the others medieval institutions, was not founded, but grew” ⁴. Tal la acertada afirmación de Rashdall, puesto que el ser o la existencia de la Universidad, fué producto de su propio desarrollo y desenvolvimiento interno. Este se manifestó en la organización y multiplicación de secciones y dependencias, muchas de las cuales no existían o estaban apenas esbozadas en la primigenia Universidad, carente de edificio propio y de toda otra dotación especial. Bien sabemos que en sus comienzos, la Universidad vivió horas críticas de lucha enconada. El destino, que se jugaba entonces, dependía del reconocimiento de su ser como institución. Fueron de prueba aquellos momentos en que, falta de bienes materiales, era más una idea que una realidad; las reuniones se celebraban en alguna iglesia o sala capitular y las aulas se improvisaban en habitaciones alquiladas, cuya inopia de mobiliario y material de trabajo explica que para la Universidad no haya constituido problema mudar de residencia, tantas veces cuantas le fué necesario entonces.

Teniendo a la vista este panorama, es probable que no se pueda demostrar la existencia de museos, laboratorios y bibliotecas en la Universidad en formación.

Haskins es categórico al respecto: “Throughout the period of its origins,

³ *Chartularium Universitatis Parisiensis*; publicado con un importante prefacio por H. Denifle y E. Chatelain. París, 1889-1897. 4 v.

Munimenta academica Oxoniensia; publicada por Henry Anstey. Londres, 1868. 2 v. (Colección *Rerum Britannicarum Medii Aevi scriptores*.)

Chartularium studii Bononiensis; documento per la storia dell'Università di Bologna dalle origini al secolo XV; publicado por la Universidad de Bologna. Bologna, 1909-10 v. En curso de publicación.

⁴ RASHDALL, HASTINGS. *The Medieval Universities*. (En *Cambridge Medieval history*. T. VI. Pág. 566.)

the medieval University had no libraries, laboratories or museums”⁵, y también lo es Irsay al emitir su autorizada opinión: “...bibliothèques, dont au XIIIe. siècle, il n’y avait pas trace”⁶. Por lo tanto, hablar de bibliotecas universitarias en este momento primero, que se extiende hasta mediados del siglo XIII, resulta tan anacrónico como sería ignorarlas en la centuria siguiente; pues recién entonces, habiendo ganado posiciones y consolidado sus conquistas, aumentaron los recursos, ingresos y donaciones particulares destinadas a la Universidad, que pudo así instalarse en el amplio sentido de la palabra.

El acto de Robert de Sorbon donando sus libros al Colegio, que él fundara (1257), tuvo imitadores aun allende París y Francia. Así, el obispo de Worcester, Thomas Cobham, que había estudiado Artes en París, Derecho canónico en Oxford y Teología en Cambridge, legó sus libros para la formación de la biblioteca universitaria de Oxford (1327) y se hizo cargo, además, de la construcción de un edificio para la misma. Las colecciones del duque Humphrey of Gloucester, que pasaron a formar parte de la Universidad en 1443, aumentaron considerablemente la importancia de esa biblioteca, célebre desde aquella época por el número y calidad de sus ejemplares. Y se cuenta que fué tan grande la concurrencia de lectores interesados en esos libros, que la vieja sala de la biblioteca resultó pequeña para contenerlos a todos⁷.

No fueron los nombrados excepciones: el hecho se repite y por doquiera. En 1410, el obispo Matthias de Worms regaló libros de su propiedad a la Universidad de Heidelberg. Sírvanos también a título de ejemplo, el decreto que el rector de esa misma Universidad dió en el año 1438⁸, aceptando el legado hecho por Ludwig, conde palatino del Rhin, copero del Santo imperio romano, príncipe elector y duque de Baviera, de feliz memoria, quien cedió a la Universidad algunos libros procedentes de muy diversos lugares, que había coleccionado con grandes gastos en una habitación de su castillo de Heidelberg.

Se trataba de libros de teología, derecho civil y canónico, medicina y astronomía, y en el citado decreto se manifestaba que se habían tomado las medidas necesarias a fin de que fuesen preservados o salvaguardados en una custodia o biblioteca de la Universidad. No fué excepcional tampoco el alumno egresado que quiso testimoniar su gratitud con un legado en dinero o una colección de libros y, por consiguiente, sea con recursos propios o donaciones particulares, en poco tiempo, pudieron contar con bibliotecas importantes y pronto famosas, París, Angers, Orleáns, Nantes, Cambridge y Oxford.

Ya entonces se distinguen bibliotecas especializadas: Orleáns poseyó una gran biblioteca jurídica; París una especializada en obras de medicina.

Y no deja de ser singular y notable esta verdadera floración de bibliotecas, en momentos en que todavía no se vislumbra la invención de la imprenta y sus maravillosas posibilidades ulteriores.

⁵ HASKINS, CHARLES HOMER. *The rise of the Universities*. Nueva York, 1923. Pág. 4.

⁶ IRSAY, STEPHEN D'. *Histoire des Universités françaises et étrangères des origines à nos jours*. París, 1933-35. T. I, pág. 213.

⁷ THOMPSON, JAMES WESTFALL. *The Medieval library*. Chicago, 1939. Pág. 392.

⁸ WINKELMANN, EDUARD. *Urkundenbuch der Universität Heidelberg*. 1886. T. I. Págs. 138-140. N.º 98.

BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS EN EL SIGLO XV

El siglo xv supone en la historia de la biblioteca en general y de la universitaria en particular, el nacimiento de la biblioteca como institución. En lo que se refiere a esta última comprobamos entonces que su figura se perfila con mayor nitidez y empieza a diferenciarse de otras tantas dependencias universitarias, las cuales no habiendo logrado definir su función y finalidad, se confunden en la nebulosa que las envuelve, sin poder manifestarse aún. Es el momento en que apenas delineada su personalidad, la biblioteca se atrevió a asomarse y a participar de la vida pública; momento de transición entre aquel que la consideró como un lugar donde, al decir de Ortega y Gasset "se guardaban los libros necesarios para el tráfico de la enseñanza, ni más ni menos que se guardarían los utensilios de limpieza"⁹, y este otro caracterizado por la aparición de la biblioteca pública, llamada a cumplir tan trascendente misión en la época moderna. Sin duda, momento de extraordinaria importancia en la historia del libro, por corresponder a la invención de la imprenta.

En adelante, la biblioteca dejará de ser esa dependencia de la Universidad hasta entonces indefinida y desdibujada, para convertirse en el "*alma mater*" de aquella institución, cuya existencia no se concibió sin ella y su importancia se midió, a menudo, por el número y calidad del caudal bibliográfico que atesoraba.

De aquí que la formación de las mismas haya sido objeto de atención especial y preferente por parte de los fundadores y autoridades de las universidades futuras. Tal sucedió, por ejemplo, en la preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá, la cual fundada en pleno Siglo de Oro, trece años después contó con una biblioteca que sobrepasaba los ochocientos volúmenes y, según Lafuente, "ni la Universidad de Salamanca, ni tampoco ninguna otra de España, ni aún la mayor parte de las de Europa, pudieron rivalizar en esta parte con la de Alcalá"¹⁰.

Los estatutos universitarios reflejan la marcha de la institución naciente. En ellos la biblioteca se halla ampliamente representada y, a lo largo de sus minuciosos capítulos, se reglamentan las condiciones a que habría de ajustarse el funcionamiento de sus distintos servicios. Tales los requisitos establecidos para tener acceso y poder hacer uso de la biblioteca, las condiciones del préstamo de libros, horarios, período de vacaciones y cierre, deberes y obligaciones del "*stationarius*".

a) ACCESO A LA BIBLIOTECA Y CONDUCTA DEL LECTOR

La lectura de las disposiciones de las distintas Facultades, relativas a sus bibliotecas, nos lleva a afirmar que no existía en la época una norma uniforme y permanente al determinar quiénes y en qué condiciones podían usar de ellas y cuál había de ser la conducta del lector. El criterio dependía de las posibilidades y características de la biblioteca en cuestión y variaba de acuerdo a las mismas. Pero en ocasiones, un acontecimiento fortuito o anormal en la vida de la Universidad era el que determinaba la amplia-

⁹ ORTEGA Y GASSET, JOSÉ. Misión del bibliotecario. (En sus Obras completas. T. V. Pág. 215. Madrid, 1947.)

¹⁰ LAFUENTE, VICENTE DE. Formación y vicisitudes de la biblioteca complutense. (En Boletín revista de la Universidad de Madrid, II, 1870. Pág. 717.)

ción o restricción de algún reglamento vigente desde antiguo. Así un estatuto de la Universidad de Oxford del año 1412¹¹ contiene una resolución restrictiva, respecto al uso de su biblioteca, dictada en previsión de que si una multitud de estudiantes tenía acceso a la misma, los libros se perjudicarían de diversas maneras y, además, el tumulto producido por la concurrencia popular malograría el sano propósito de estudiar que tenían algunos de los "*scholares*". Según los términos de esta disposición, en adelante sólo podrían concurrir a la biblioteca los graduados y los miembros de órdenes religiosas, que habiendo cursado ocho años en Filosofía, prestasen juramento ante el cancelario y en presencia del bibliotecario, de haber permanecido ocho años en la Universidad. Pero tanto los graduados como todos aquellos a quienes se autorizaba a usar de ella, se obligaban bajo juramento a cuidar de los libros que leyese, no haciéndoles raspaduras, borrones o enmiendas, ni arrancándoles hojas u otro daño similar.

La vestimenta del aspirante a tener acceso a ese mausoleo que, según Bacon, es la biblioteca, parece haber sido también objeto de una reglamentación adecuada, ya que en el mismo estatuto de la Universidad de Oxford se mandaba que ningún bachiller que no fuera "*master*" pudiera estudiar allí sin vestir su traje académico. Sólo los bachilleres en teología y licenciados en algunas Facultades, quedaban exceptuados. En cambio, los "*master*" en gramática debían ajustarse, en lo que al traje se refiere, a lo prescripto para los bachilleres.

También los estatutos de la biblioteca de la Sorbone, especificaban claramente las obligaciones de los lectores que concurrían a ella. Estos debían cerrar la puerta al entrar, no abandonar la sala sin volver a colocar el libro en su sitio, cerrar los libros al terminar de consultarlos y tratarlos con cuidado mientras los usasen.

La Universidad de Angers, en su estatuto del año 1431¹² estableció cuáles eran las personas a quienes se les permitía hacer uso de la biblioteca, determinando, explícitamente, que se daría prioridad a los miembros del cuerpo docente sobre todos los demás lectores y se les concedería el privilegio de elegir el lugar en el que prefirieran instalarse.

A las mujeres, causa de pecado, según reza el mismo estatuto, se les tenía prohibido el acceso no sólo a la biblioteca propiamente dicha, sino también a todas sus dependencias.

De acuerdo con estas disposiciones es posible concluir con respecto al uso de la biblioteca que si bien se advierte una tendencia a conceder primacía a los "*magistri*" y a los miembros del cuerpo docente, el acceso a la misma no estaba vedado al simple estudiante. De otro modo no tendrían explicación una ordenanza restrictiva, cual es la de la Universidad de Oxford, ni tampoco las preferencias a que alude la de Angers, ambas anteriormente citadas.

Pero en lo que sí notamos uniformidad de criterio es en el respeto que ha de tener el lector para con el libro en general, así como las precauciones que ha de tomar para que de su uso no resulte ni daño, ni menoscabo, ni ultraje, acciones inconcebibles en la mentalidad de los hombres de esa época, que compenetrados del valor del libro y su función en el porvenir, incitaban a sus contemporáneos: "*Scribite, scriptores, ut discant posteriores*".

11 ANSTEY, HENRY. *Munimenta academica*, 1868. T. I. Págs. 263-266.

12 FOURNIER, E. *Les status et les privilèges*. 1890. T. I. Págs. 286-389.

b) PRÉSTAMO DE LIBROS

Cuando en las Constituciones dictadas para organizar la Universidad de Alcalá de Henares, el cardenal Cisneros prohibía, expresamente "bajo pena de excomunión lata sententia, que no se saque ningún libro de la librería a no ser por causa justa como para imprimirlos o transcribirlos¹³, no hacía sino continuar la práctica de la Edad Media al respecto, pues si bien durante ella el préstamo de libros se realizó en gran escala, dada la escasez de "*exemplares*", se lo rodeó de las máximas garantías y, con más razón, éstas debieron ser exigidas en las incipientes bibliotecas universitarias, obligadas, como estaban, a proveer a los estudiantes de los textos indispensables para sus estudios.

Al referirnos a las secciones que comprendía la biblioteca de la Sorbonne, aludiremos a los "*libri vagantes*" que componían su "*parva bibliotheca*". "*Libri vagantes*"; tal la denominación con que se designaba, en general, a los libros duplicados para distinguirlos de los "*libri catenati*" o de aquellos que por existir un solo ejemplar en la biblioteca, no se facilitaban en préstamo a los estudiantes. Tal parece desprenderse de los estatutos universitarios, que abundan en referencias acerca del préstamo de libros y confirman, así, la afirmación de Thompson, quien señala: "Medieval library is full of interesting information concerning the lending of books"¹⁴.

El estatuto dictado por la Universidad de Heidelberg en el año 1454¹⁵, es para nosotros particularmente interesante para conocer el mecanismo conforme al cual funcionaba ese servicio. Su artículo primero establecía que, en el caso de existir libros duplicados en la biblioteca, podían otorgarse en préstamo a los maestros de la misma Universidad, pero no a otra persona, por el tiempo que durase el curso o por uno o dos meses, según se conviniera. El préstamo se solicitaba con el objeto de copiar y confrontar el libro con otros ejemplares del mismo y no para usarlo diariamente. Los estatutos universitarios imponían severas penas a los estudiantes que, habiéndoseles prestado un libro, lo cedían a otra persona, perteneciera o no a la Universidad. De aquí que en el citado decreto de la Facultad de Artes de Heidelberg, se castigara a quienes habiendo obtenido un libro en préstamo con la condición de no transmitirlo a otra persona, cayesen en la tentación de hacerlo, caso en el cual se verían privados del privilegio de usar de la biblioteca por el término de un año. Otro de los artículos disponía que, en todos los casos, el prestatario estaba obligado a dejar en depósito una garantía suficiente y un libro del mismo valor que aquél obtenido en préstamo, además de un recibo autografiado. Este quedaría en poder del "*librarius*" hasta tanto el libro fuera devuelto a la biblioteca.

La biblioteca de la Sorbonne debió haberse ajustado a disposiciones similares a las expuestas, pues según Thompson "apparently books could be borrowed for an unlimited time but a deposit equal to the value of the book was required"¹⁶.

Parece haber existido también, la práctica de imponer penas a los que

¹³ URRIZA, JUAN. La preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo de Oro. Madrid, 1942. Pág. 56.

¹⁴ THOMPSON, JAMES WESTFALL. The Medieval library. Chicago, 1939, Pág. 627.

¹⁵ WINKELMANN, EDUARD. Urkundenbuch der Universität Heidelberg. 1886. T. I. Pág. 173. N.º 113.

¹⁶ THOMPSON, JAMES WESTFALL. The Medieval library. Chicago, 1939. Pág. 439.

hacían vencer los plazos establecidos para la devolución de los libros, no siendo de extrañar que entonces, como ahora, el lector se manifestase remiso en el cumplimiento de la obligación contraída. Previendo esto, en una de las disposiciones concernientes al uso de la biblioteca de la Universidad de Angers, ya citada, se determinaba que se multaría a quienes conservasen en su poder los libros de la biblioteca durante más de treinta días. Tenemos también noticias de que en Oxford y en otras bibliotecas se practicó el sistema denominado "*electio*", en lo que respecta al préstamo de libros¹⁷. De acuerdo con el mismo, cada estudiante recibía anualmente o cada dos años, los libros cuya lectura era indispensable para que pudiera obtener su grado. La cantidad de libros que se asignaba a cada uno variaba entre ocho y cuarenta, pudiendo en algunos casos ser seleccionados por el interesado, pero en general no se prestaba mayor atención a las preferencias individuales y se adjudicaban sin consulta previa.

Cada biblioteca llevaba un minucioso registro de sus "*libri distribuendi*" y se concedía una gran importancia al mismo.

Sabemos que ya la temprana Edad Media conoció el préstamo interbibliotecario y aun el internacional bibliotecario¹⁸. Así, Alcuinus recomendaba al obispo Arno de Salzburg, al enviarle una copia del Ecclesiastés: "Le ruego que la copie ligero y me la devuelva pronto"; por lo tanto, es de suponer que el préstamo interbibliotecario debió practicarse también entre las bibliotecas universitarias y colegios de ese entonces.

C) HORARIO DE LA BIBLIOTECA

No son muchas las noticias que hemos podido reunir acerca del horario con que funcionaban las bibliotecas universitarias; sin embargo, aunque escasas, nos permiten aportar datos que contribuyen a redondear este panorama biblioteconómico de la Universidad medieval. Nuestras noticias se refieren, especialmente, a la biblioteca de la Universidad de Oxford, en cuyo estatuto de 1412¹⁹, se reglamentó el horario de la misma.

Esta disposición contiene interesantes reflexiones acerca de la tarea del bibliotecario en sí, haciéndonos entrever la responsabilidad que entrañaba su misión y las dificultades y sacrificios que suponía su estricto cumplimiento. En los fundamentos del citado decreto se manifestaba que si no hay un horario establecido para estudiar en la biblioteca, la vida del bibliotecario se convertiría en un martirio insoportable, debido a los inoportunos momentos en que se solicitarían sus servicios; además, a causa de su pereza, en ocasiones podría frustrarse el feliz impulso de estudiar que alguien tuviese, razones en virtud de las cuales la Universidad establecía el horario de nueve a once y de trece a dieciséis horas, que el bibliotecario debía observar fielmente, excepto los domingos y los días festivos o cuando eran celebradas las misas de la Universidad o se hacían funerales. Pero los días en que se celebraban misas, solamente a la mañana estaría cerrada, y cuando funerales, a la tarde. A otras horas que las determinadas anteriormente nadie era admitido en la biblioteca, salvo si venía acompañado por un graduado notable y deseaba visitarla. En tales ocasiones, el bibliotecario estaba

¹⁷ Ídem. Pág. 394.

¹⁸ Ídem. Pág. 628.

¹⁹ ANSTEY, HENRY. *Munimenta academica*. 1868. T. I. Pág. 266.

autorizado a abrir la biblioteca, cualquiera fuera la hora del día, pero siempre que ruidosa turba no acompañara y siguiera a los visitantes.

Así nació e hizo sus primeras armas, las más penosas, la biblioteca universitaria medieval. En ella están latentes los gérmenes de la moderna ciencia biblioteconómica, y hemos de ver las primicias de esa experiencia en el transcurso del siglo xv, en que comienza a animarse y a cambiar de fisonomía. Es el clarear de luces renacentistas.

EL INFIERNO DE LA BIBLIOTECA MEDIEVAL

Aun cuando los estatutos universitarios no se refieran explícitamente a la existencia de un lugar en la biblioteca destinado a los libros que por ser inútiles, prohibidos o execrados por la Iglesia estaban fuera de consulta, lo cierto es que la biblioteca medieval lo tuvo.

Al afirmarlo apelamos al testimonio de Juan Luis Vives, quien dedicó parte de uno de los famosos Diálogos que componen su *Linguae latinae Exercitatio* a la descripción del "infierno" de la biblioteca de la Universidad de París²⁰. La visita que Tiro y Spudaeus realizan a la celeberrima Universidad²¹, brinda ocasión para el diálogo que sostienen acerca de ella. En su recorrida, los visitantes llegan a la biblioteca y después de maravillarse de la cantidad de libros que tiene y de los notables autores que se hallan representados allí, reparan en aquellos que están como desechados, formando un gran montón. Se trataba de *Catholicon*, *Alexander*, *Hugotio*, *Papias*, *Sermonaria*, *Dialecticae* y *Physicae sophisticae*, que habían sido abandonados y despreciados por todos, según expresa Spudaeus, manifestando al mismo tiempo el deseo de que alguien, llevándoselos, librara así de tan onerosa carga a la Universidad.

²⁰ El diálogo a que nos referimos es el titulado "Schola". De él transcribimos a continuación la parte correspondiente a la visita que Tiro y Spudaeus realizan a la biblioteca:

SPUD. — Ingrediamur; ostendam vobis publicam gymnasii hujus bibliothecam. Haec est biblioteca, quae ex magnorum virorum praecepto ad ortum aestivum spectat.

TIR. — Papae! Quantum librorum, quantum bonorum auctorum Graeci, Latini, oratores, poetae, historia, philosophi, theologi, et imagines auctorum.

SPUD. — Et quidem quantum effici potuit, ad vivum expressae atque eo preciosiores; foruli omnes et plutei querni aut cuppressimi, cum suis catenulis: libri ipsi plerique omnes membracei et variis coloribus miniati.

TIR. — Quis est primus ille rusticano ore, naso repando?

SPUD. — Lege titulos.

TIR. — Socrates est, et dicit: Cur in bibliotheca collocor qui nihil scripsit?

SPUD. — Respondent sequentes, Plato et Xenophon. Quia quod alii scriberent, dixisti Longum esset persequi singulos.

TIR. — Hem, qui sunt illi abjecti in grandi illa strue?

SPUD. — *Catholicon*, *Alexander*, *Hugotis*, *Papias*, *Sermonaria*, *Dialecticae* et *Physical sophisticae*: Hi sunt quos capite censos nominabant.

TIR. — Immo capite diminutos.

SPUD. — Soluta sunt omnia, tollat qui volet, molesto nos liberabit onere.

²¹ Hemos notado que Urriza en su obra *La preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro*, cita a Lafuente atribuyéndole las siguientes palabras: "...recordemos que Vives, en sus diálogos «*Linguae latinae exercitatio*; *schola*», describe la Biblioteca de una Universidad, que es la de Valencia, y habla de la sección de libros inútiles, "que son aquellos que están tirados en aquel gran montón de libros".

No hallamos explicación a este aserto, dada la claridad con que en los mismos Diálogos se sitúa la acción en París y se alude a su Universidad. Véase JUAN URRIZA, *op. cit.*, Pág. 57. Nota 15.

De acuerdo con la descripción del insigne humanista, la biblioteca de la Universidad de París contaba en la época con su "infierno", y basados en ello podemos concluir que él debió existir también en otras bibliotecas similares. Además, si bien no hallamos alusiones concretas al respecto en los estatutos universitarios, en cambio abundan en ellos las referencias a libros prohibidos o condenados a desaparecer en las llamas.

Así, el *Chartularium Universitatis Parisiensis*.²² contiene una resolución del año 1244 por la cual el papa Inocencio mandó destruir los libros de los judíos, en virtud de que contenían blasfemias contra la cristiandad, especialmente aquéllos que trataban del Talmud; libros cuyo texto, según dice el Santo Padre, excedía al de la Biblia en longitud, y en los que había manifiestas blasfemias contra Dios, Cristo y la Santísima Virgen.

Posteriormente, Inocencio IV escribía a Luis IX modificando la anterior disposición, en el sentido de permitir a los judíos conservar aquellos libros que pudieran ser tolerados, sin que de ello resultase injuria para la fe cristiana. No obstante, se cumplió la sentencia condenatoria, y de esto se felicitaba el legado papal, cuando decía "que se hubiera producido no poco escándalo y originado un inacabable reproche hacia la sede apostólica, si el uso de esos libros tan solemne y justamente quemados en presencia de los "scholares", el clero y el pueblo de París, hubiese sido tolerado por mandato apostólico y devueltos a los rabinos"²³.

EL COMERCIO DE LIBROS

Como la enseñanza, que era dogmática y se asentaba en el principio de autoridad²⁴, suponía la lectura y comentario de determinados textos, según las distintas Facultades, la primitiva biblioteca comenzó por poseer los libros usados reglamentariamente. Estos, conforme a la práctica de entonces, se hallaban dispuestos ordenadamente en pupitres y sujetos a los mismos por cadenas para evitar que pudieran sacarse con facilidad²⁵, costumbre que parece haber existido desde que en 1271, Gérard de Abbéville donó trescientos libros a la Facultad de Teología de la Universidad de París, con la condición expresa de que fueran encadenados para su mejor custodia. El encargado de la vigilancia era el "librarius"²⁶, quien también estaba autorizado para conceder en préstamo los libros duplicados o de uso menos frecuente. Así, la biblioteca de la Sorbonne comprendía dos secciones²⁷: la "bibliotheca communis" o gran biblioteca, constituía la parte vital de la misma, en tanto que la "parva bibliotheca" estaba formada por los "libri vagantes", o sea, por los duplicados y libros menos consultados que se otorgaban en préstamo a domicilio.

²² *Chartularium Universitatis Parisiensis*, I, 173-173.

²³ *Chartularium Universitatis Parisiensis*, I, 204. ²⁴ Magister dixit.

²⁵ STREETER, BRUNET HILLMAN. *The chained library*. Londres, 1931.

²⁶ El *librarius* fué, además, el depositario de los libros pertenecientes a profesores y estudiantes y sabemos de casos en que habiendo muerto aquél, sus herederos se negaron a devolver a sus propietarios los libros que tenía en depósito. Así GENNARO M. MONTI en *La storia della Università di Napoli* (Napoli, 1933. Pág. 49) refiere: "Ricordiamo qui Adamo, libraio presso Carlo I, morto nel novembre 1272 per il curioso fatto che il nipote Sergi Pinto, insieme con la sua eredità, sequestrò anche i libri dei dottori e degli studenti che quegli aveva in deposito e, nonostante un ordine del Re dell'ottobre 1273, non li aveva ancora restituiti ai proprietari rispettivi nel giugno 1274."

²⁷ DAHL, SVEND. *Histoire du livre de l'antiquité à nos jours*. París, 1933. Pág. 59.

Pero como los mismos estatutos universitarios prescribían la necesidad de que cada estudiante llevase su libro a clase ²⁸, la biblioteca resultó insuficiente para satisfacer todas las demandas, y ello motivó el auge de la industria y del comercio de libros, que estuvo desde sus comienzos más remotos fiscalizado por la Universidad y ejercido por los "stationarii", quienes desempeñaron así el oficio de vendedores de libros, instalándose ya dentro de la misma Universidad, ya en sus alrededores.

Bolonia parece haber sido la primera en regular el comercio de libros mediante el estatuto de 1299. Sin embargo, tal vez sean anteriores a éste las ordenanzas que al respecto dictara Alfonso X de Castilla, en cuyas Siete Partidas se establece ²⁹:

"Estacionarios ha menester que aya en todo estudio general, para ser cumplido, quae tengan en sus estaciones buenos libros e legibles, et verdaderos de testo e de glosa, que los loguen a los escolares para fazer par ellos libros de nuevo, o para emendar los que tovieren escritos. Et tal tienda o estación como esta, non la deve ninguno tener, sin otorgamiento del Rector del Estudio"...

También la Universidad de París reglamentó el comercio de libros; el *Chartularium* contiene varias disposiciones y la primera en el tiempo, que es la de 1275, exige de los libreros conducta leal y honesta en las ventas ³⁰:

"De stationariis, sive librariis: Ut stationarii, qui vulgo appellantur, sive librarii... corporale praebeant, sacramentum, quod libros recipiendo venales, custodiendo, exponendo eosdem et vendendo... fideliter et legitime se habebunt"...

Esta misma disposición se refiere, más adelante, a los obstáculos que crea la insaciable avaricia de algunos libreros para la obtención de libros que son esenciales a los estudiantes, pues habiéndolos conseguido baratos, pretenden venderlos caros y termina señalando que la violación de todas o cada una de las prescripciones expuestas traerá, como consecuencia, no sólo la pérdida de la gracia y el favor de la Universidad, sino también comportará la privación de la libertad de ejercer ese oficio.

En los años 1292, 1323 y 1342, se dieron a conocer otros estatutos que complementaron el anterior. En ellos se establecía que los "stationarii" debían poner a la vista de sus clientes una lista de todas sus existencias, tener en su negocio los libros de texto necesarios y no negarse a alquilarlos o venderlos a los estudiantes que los solicitasen ³¹. A fin de evitar especulaciones y alza de precios, sólo se otorgaba licencia para ejercer este comercio a aquellas personas que gozaran de buen nombre y reputación. El precio de venta de los libros, que debía figurar obligatoriamente en los mismos, estaba perfectamente determinado: prueba de ello es que el mismo *Chartularium Universitatis Parisiensis*, hallamos en una disposición de 1286 ³² el detalle de algunos libros y sus respectivos precios, según se tratara de un "exemplar", es decir de un texto corriente, o de "peciae", que eran secciones o partes de los "exemplares", compuestas de alrededor de ocho páginas cada una, que los estudiantes podían alquilar, copiar y devolver separadamente.

²⁸ *Chartularium Universitatis Parisiensis*, II, 503-504.

²⁹ *Leges Alfonsinae*, part. 2, tit. 31.

³⁰ *Chartularium Universitatis Parisiensis*, I, 532-534.

³¹ THOMPSON, JAMES WESTFALL. *The Medieval library*. Chicago, 1939. Págs. 639-646.

³² *Chartularium Universitatis Parisiensis*, I, 644-649.

Hasta nosotros han llegado datos acerca del precio a que se vendían, por ejemplo, las obras de Thomas Aquinas, Augustinus, Gregorius, Bonaventura. Su valor está dado en "solidi" y en "denarii", indicándose también la cantidad de "peciae" en que se hallaban distribuidas.

Título de la obra	Número de "peciae"	Precio	
		S	D ⁸³
Floreber (Flores Bernardi)	40		20
De proprietatibus rerum (Bartholomaeus Anglicus)	102	4	
De naturis rerum (Alexander Neckam)	41		18
Originalia (Augustinus)	6		4
De trinitate (Augustinus)	48	3	
Primo libro sententiarum (Thomas Aquinas)	37	2	
Secundo	47	2	
Tertio	50	2	
Quarto	81	4	
Summa theologiae (Thomas Aquinas)			
Liber I	56	3	
Pr. part. libri secundi	60	3	
Sec. part. libri secundi	82	4	
Summa contra gentiles (Thomas Aquinas)	57	3	
Comentario de Simplicius sobre Predicamenta	34		18
Comentario de Themistius sobre De anima	10		6
Confesiones (Augustinus)	21		14

El comercio de "peciae" era especialmente controlado por la Universidad. Todos los años el rector elegía seis "peciarii" con amplia libertad para actuar en todo lo concerniente al comercio de "peciae" y "exemplares".

El estatuto de la Universidad de Tolosa del año 1314, establecía ³⁴:

"Statuuntur aliquae certae personae sufficientes et discretas, quae videant pecias seu exemplaria, quae tenentur in stationariis vel in aliis locis pro libris scribendis vel faciendis"...

Los "peciarii" eran, por lo tanto, los encargados de examinar las "peciae" o "quaderni" que los "stationarii" tenían en existencia, castigando con multas a los que comerciasen textos defectuosos o espurios y obligándolos bajo juramento ³⁵ a ejercer un comercio lícito. Tal surge del Estatuto de la Universidad de Bolonia ³⁶:

"Peciarium vel petiarium dicti quorum munus erat pecias et quaternos omnium stationariorum videre et examinare et... cognoscere super facto petiarum... ratione defectus petiarum a quibuscumque scriptoribus possint et debeant exigere sacramentum quod petias quas corruptas invenerint nunciabunt"...

³³ S = Solidi (monedas de oro).

D = Denarii (monedas de plata).

³⁴ Stat. ann. 1314. Univers. Tolos. ex. Cod. reg. 4222. A. fol. 49.

³⁵ El juramento comprometía a los stationarii a ser justos y leales en su oficio, no esconder ninguno de los libros que tuviesen para vender, pedir el precio establecido y de ninguna manera, más de lo estipulado por la Universidad.

³⁶ Statut. Univers. Bononiens., lib. I. Pág. 18.

A fin de que pudieran cumplir con la máxima diligencia su cometido, se los eximía de asistir a las convocatorias comunes y a los funerales y se les prohibía ocupar cualquier otro cargo durante el año que duraban en sus funciones.

Un estatuto de la Facultad de derecho de Montpellier dispuso, en el año 1396, que el alquiler de las "*peciae*" de ocho páginas o más costaba un "*alba*" por semana y el de las que tenían menos de ocho páginas, tres "*pataci*" semanales, no pudiéndose alquilar sin dejar una garantía del doble de su precio en oro o plata.

Sólo se entregaba una "*pecia*" por vez, y hasta que ella no era devuelta no se permitía alquilar otra. El estatuto de la Universidad de Montpellier, anteriormente citado, eximió a los estudiantes pobres del pago de las "*peciae*", pero a cambio de ello debieron rezar cinco salmos por el alma del bedel fallecido por ese entonces, a quien pertenecían las "*peciae*".

De este modo el comercio de libros fué aliado eficaz de la biblioteca en momentos en que, por hallarse en formación, no podía satisfacer todas las demandas de los estudiantes interesados en obtener la ansiada "*medicina animi*".

Y así, los "*stationarii*", que prosperaron al calor de la Universidad, contribuyeron con su comercio a propagar las luces que ella irradiaba... aún cuando fuesen iliteratos, ignorantes e ínfimos escritores, como dice Bacon ³⁷.

³⁷ "Cum illiterati fuerint et uxorati, non curantes, nec scientes curare de veritate textus sacri proposuerunt exemplaria vitiosissima, et scriptores infiniti addiderunt ad corruptionem multas mutationes."